



## SERVICIO PARA EL ANÁLISIS EN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ASIGNADOS A LA GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES BAJO EL MARCO DEL PATS.

**Unidad de Organización:** Gerencia de Intervenciones especiales

**Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:** AOI00125002087

**Denominación de la Contratación:** Contratación de Servicio para el seguimiento administrativo de procesos de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el Marco del PATS.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca contar con el servicio de un bachiller en economía y/o administración para el seguimiento administrativo de procesos de los proyectos de inversión pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el Marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Análisis de formulación de Inversiones de Proyectos de Inversión y brindar atención a las solicitudes realizadas por los gobiernos locales asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

#### 3.1 Descripción, características y cantidades.

- Apoyar en la actualización a nivel de perfil de los Proyectos de Inversión en marco del PATS.
- Llevar el control de los documentos pendientes de atención con plazos contractuales de los proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones especiales en el marco del PATS (variaciones, reemplazo de profesionales entre otros).
- Mantener actualizadas las herramientas de gestión y operativización empleados por la Gerencia para el control y reporte de los actuados en el marco del PATS (seguimiento a los procesos de los proyectos asignados a la Gerencia de intervenciones especiales en el marco del PATS).
- Control general de las reuniones y/o actividades vinculadas a los proyectos en el marco del PATS (calendario de reuniones, calendario de visitas en campo y reuniones de coordinación por parte de otros actores).
- Participar en las reuniones de trabajo programadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales: así como, en aquellas que programe el coordinador, y dar los aportes necesarios.
- Cada vez que sea requerido, realizar la revisión de entregables de locadores de la Gerencia de Intervenciones Especiales, si fuera el caso, observar y comunicar al locador.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

- Cada vez que sea requerido elaboración de planillas de viáticos y gestión correspondiente.
- Cada vez que sea requerido, apoyo en la validación técnica de servicios profesionales.
- Otras que autorice el área usuaria.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

##### 4.1 Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

##### 4.2 Condiciones Particulares

**Formación Académica:** Bachiller en Economía

**Experiencia:**

Experiencia General: Mínimo Tres (03) años en el sector público y/o privada, nacional o internacional.

Experiencia Específica: Mínimo Dos (02) años en el sector público y/o privado realizando labores en Formulación y Evaluación de proyectos.

**Cursos 40 horas acumulativas:**

- Gestión Pública
- Curso en Proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe
- Curso de Contrataciones con el Estado
- Curso de Planeamiento y gerencia estratégico para la gestión pública

**Conocimiento:**

- Conocimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- Conocimiento en computación a nivel usuario.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**5.1 LUGAR:** El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

**5.2 PLAZO:** El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta y dos (62) días calendario; a partir del día hábil siguiente de la notificación o suscripción de la Orden de Servicio.





## VI. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta y dos (62) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable”.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (02) armadas.

- \_Primer Entregable: el 48.38% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- \_Segundo Entregable: el 51.62% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad

**Para la gestión de pago, la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el plazo previsto para el otorgamiento de la conformidad debe remitir los documentos de la conformidad otorgada, los mismos que se detallan a continuación:**

- \_Acta de conformidad firmada por el representante de la contratación.
- \_Informe de conformidad de ser el caso.
- \_Otros documentos sustentatorios.

## IX. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XII. PENALIDADES POR MORA

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.

## XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

## XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en





el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante

Firma del jefe de la Unidad Usuaria

Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza  
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO